

**1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

Concejal/a: José Manuel Calvo Del Olmo

Grupo Político: Grupo Mixto

**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**

Órgano: Pleno Fecha sesión: 28/03/2023

Tipo de Sesión: Ordinaria

**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia  | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta       | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
| <input type="radio"/> Apartado PRIMERO* | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO*            | <input type="radio"/> Apartado CUARTO* |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

Es un dato incontestable, desde hace años, la creciente demanda de una mayor capacitación de los representantes públicos para el desempeño de sus responsabilidades y competencias.

Junto a la dirección política y la plantilla profesional de los empleados públicos ha venido proliferando una nueva categoría de los llamados ¿asesores¿, personas ajenas a la función pública y con sintonía política con los cargos electos que refuerza la gestión. Estos asesores, como ocurre por ejemplo con los profesores asociados en las universidades, aportan una integración temporal de expertise profesional especializado. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones no es así. Ni el currículum de la persona ni su experiencia están ligadas al trabajo para el que se les selecciona. Los propios directivos públicos, profesionales, sienten el desplazamiento de su actividad como una minusvaloración de su trabajo.

Hay una sensación entre la ciudadanía de que estos puestos, los llamados ¿eventuales¿, a los que se puede optar sin necesidad de ser funcionario público, están reservados a personas afines a los encargados de realizar esos nombramientos o a los dirigentes del partido de turno. Personas ¿de partido¿ que no están ahí ni por su valía ni por su cualificación para el puesto sino por una cuestión de pura afinidad o conveniencia. De hecho, es vox populi que muchos de estos eventuales ni siquiera dedican el grueso de su tiempo a la institución que les paga el sueldo sino a aquellas tareas que les requiere el partido.

Ya el propio nombre de asesores genera una indeseable confusión, por lo que deberíamos empezar a denominarles expertos, con la posibilidad de que su capacitación sea transparente y contrastable.

De sobra es sabido también que los representantes públicos que conforman las listas de los partidos y que

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).

posteriormente ocupan puestos tanto de gobierno como de oposición, control al gobierno, no son designados para esos puestos por su capacitación ni su conocimiento o experiencia en la materia, sino por cuestiones que tienen mucho más que ver con la vida orgánica de los partidos, influencia o equilibrios de poder.

La cristalización de este tipo de prácticas en la vida pública ha contribuido enormemente a la desconfianza que existe actualmente hacia los partidos y sus integrantes, hacia los gobiernos y las decisiones que adoptan. Y es por ello que resulta imprescindible, e inaplazable, empezar a revertir esta situación. Más si cabe en los ayuntamientos, donde, a diferencia de los gobiernos estatal o autonómicos, las personas que conforman el ejecutivo, áreas de gobierno y presidencias de distrito, tienen que salir de entre los concejales que han resultado electos.

Por todo lo expuesto, y en tanto se pueda modificar la normativa en vigor que rige el nombramiento del personal eventual en las diferentes administraciones, realizamos la siguiente PROPOSICIÓN:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid resuelva la creación de un grupo de trabajo conformada por representantes de todos los grupos para que, dentro del marco legislativo vigente que rige estos procedimientos, establezca unas pautas para que el nombramiento del personal eventual no funcionario (asesores expertos) del Ayuntamiento pueda abrirse a la ciudadanía y así puedan optar a estos puestos todas aquellas personas que cuenten con la formación y capacitación requerida y, de entre ellos, se seleccionen a los que además reúnan las necesarias condiciones de sintonía política y confianza.
2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste al órgano competente a incorporar un nuevo campo en la página de transparencia del Ayuntamiento en el que se identifique la relación entre la capacitación, conocimiento y experiencia de cualquier cargo electo con la función y materia que desempeña, tanto si se trata de responsabilidades de gobierno como de control por la oposición.

## 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

## 6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Marzo de 2023

Firmado y Recibido por **madrid.es**

 **MADRID**

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo José Manuel Calvo Del Olmo con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).